



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°/32-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 30 MAYO 2018

VISTO:

El Informe N° 479-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Huanacamaya, Huancollo Chacacalla y Otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 479-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 28 de mayo del 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 005-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, modificado por la Resolución Directoral N° 105-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31 de agosto del 2017, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 077-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 21 de junio del 2017, que aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Huanacamaya, Huancollo Chacacalla y Otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", indicado en el numeral 5) del Anexo adjunto para el financiamiento de 76 viviendas; cuya fecha de inicio fue el 01 de septiembre del 2017 y el plazo de ejecución de obra establecido en el Expediente Técnico ha sido ampliado mediante Resolución Directoral N° 013-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 18 de enero de 2018, teniendo como último plazo de finalización de obra el 31 de enero de 2018;

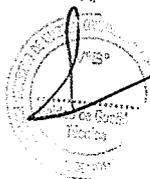
Que, el Convenio N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Huanacamaya, Huancollo Chacacalla y Otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", cuyo plazo de vigencia rige a partir de la suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, por lo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 31 de enero del 2018, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el Coordinador Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 02 de febrero del 2018, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N°s 012 y 13-2017-NE CONVENIO N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR y N° 14-2018-NE CONVENIO N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR, que indica como fechas de emisión el 16 de febrero y 06 de marzo de 2018, consecutivamente, mediante las cuales el Residente de Obra remite a la Coordinadora Regional Técnico de Puno los Cheques de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público y el Cierre de Cuenta Bancaria;

Que, mediante Informe N° 005-2018-NE 031-PUN/RES/EARC, recepcionado con sello y firma con fecha 21 de febrero de 2018, emitido por el Residente de Obra al Supervisor del Proyecto, remite el Informe en el cual se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde concluye que se cumplió con las metas físicas del proyecto dentro del plazo establecido y recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

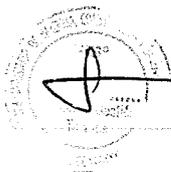
de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y del encargado de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 015-2018-NE-031-2017-PUN/VMVU/PNVR-SO/HER, que indica como fecha de emisión el 22 de febrero de 2018, el Supervisor del Proyecto informa que la obra se encuentra concluida al 100% dentro del plazo, por lo cual la conclusión de obra se ha dado el 31 de enero del 2018, el avance financiero es de S/ 1 617 563.38, correspondiendo al 98.88% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes pre liquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;

Que, mediante Informe N° 010-L-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha de emisión el 09 de marzo del 2018, la Coordinadora Regional Técnico de Puno concluye con otorgar la conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica y recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 005-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/IGC-LIQUIDACION, que indica como fecha de emisión el 09 de marzo de 2018, la encargada de Liquidaciones concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando el Informe de Liquidación Técnico-Económico N° 005-2018-LTE-IGC y la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 005-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 479-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 28 de mayo de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR, el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 005-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Pre liquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del convenio, por el monto de S/ 1 809 777.58 (Un Millón Ochocientos Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 58/100 Soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 005-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se ha cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; y, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 005-2018-LTE-IGC-DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 031-2017-PUN/MVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2018-VIVIENDA/MVU/PNVR-AAL, de fecha 30 de mayo de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 031-2017-PUN/MVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Huanacamaya, Huancollo Chacacalla y Otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Responsable (e) del Área de Asesoría Legal y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio del 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Huanacamaya, Huancollo Chacacalla y Otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", por el monto de S/ 1 809 777.58 (Un Millón Ochocientos Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 58/100 Soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que forma parte de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.



Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

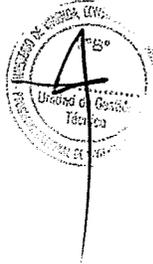



.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR

RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	(*) MONTO EJECUTADO (A)=(a+b+c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO A+B	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
N° 077-2017	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. HUANACAMAYA, HUANCOLLO, CHACACALLA - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	HUANACAMAYA, HUANCOLLO Y CHACACALLA	1.734.158,14	1.734.158,14	1.734.158,14	214.964,48	76	1.734.158,14	1.617.908,13	191.869,45	2.204,99	118.455,00	0,00	1.809.777,58	71	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINOTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 005-2018-LTE-IGC - DEPARTAMENTO DE PUNO

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 031-2017-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. HUANACAMAYA, HUANCOLLO, CHACACALLA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO."	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	HUANACAMAYA, HUANCOLLO, CHACACALLA	1.734.158,14	1.617.908,13	191.869,45	2.204,99	118.455,00		1.809.777,58	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

.....
 Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
 Director Ejecutivo
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
 Programa Nacional de Vivienda Rural
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FECHA, / / 2018

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 005-2018-LTE-IGC, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del Supervisor del Proyecto INFORME N° 015-2018-NE 031-2017-PUN/VMVU/PNVR-SO/HER, he formulado el Informe Financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la Liquidación del Convenio de Cooperación Indicado en la presente Ficha.

FECHA, 09 / 03 / 2018

.....

 MEX. N° 755
 Chávez

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N° 010-L-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de Pre-Liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha. En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 28 / 05 / 2018

.....
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA
 Programa Nacional de Vivienda Rural

5572